



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

De conformidad con los Artículos 71 y Art. 21 párrafo segundo, fracción primera, del Reglamento de la LAASSP, relativo a los asuntos que no se someten al CAAS y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 penúltimo párrafo de la LAASSP, que a la letra dice:

“La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX, será responsabilidad del área usuaria o requirente”

Por lo anterior, la Subgerencia de Administración solicita la contratación para el servicio de:

SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

I. Descripción del servicio

La contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción de derechos de uso, actualización y soporte o adquisición de nuevas licencias.

II. Plazo y Condiciones de prestación del servicio

El servicio correspondiente estará vigente a partir del 03 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

III. Resultado de la Investigación de Mercado

El presente procedimiento de Adjudicación Directa, por realizarse con fundamento en el artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) al derivar de un contrato marco, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la investigación de mercado se considera realizada con la que llevó a cabo la Secretaría de la Función Pública.

IV. Procedimiento de contratación propuesto y Fundamento del supuesto de excepción

Se propone llevar a cabo esta contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, bajo el fundamento legal del artículo 26 fracción II y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Justificación clara en la que se sustenta la contratación solicitada

La propuesta del servicio encuadra en el procedimiento solicitado, puesto que el servicio resulta necesario ya que no se cuenta con un licenciamiento vigente.

VI. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta

El monto estimado de la contratación es de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) y la forma de pago será en una sola exhibición.

VII. Nombre de la persona (s) propuesta (s) y sus datos generales.

Único posible proveedor: MICROSOFT CORPORATION, así como los diversos partners autorizados, como es en su caso:

Nombre: Industrial IONET, S.A. de C.V.

RFC: IIO1408065G4

Domicilio: Calle Playa Azul 21-B, Col. Playa de las Golondrinas, Ecatepec de Morelos, C.P. 55029, Edo. México.





E-mail: ivan@industriasionet.com.mx

VIII. Acreditación de los criterios en que se motiva la selección del procedimiento propuesto:

Economía: Con la contratación del servicio, mediante el procedimiento de adjudicación directa, se genera la economía en comparación a los costos que conlleva la realización de una licitación pública.

Eficacia: Se cumplirá este criterio mediante la contratación de este servicio al realizarse de manera oportuna, conforme a las características requeridas por la Entidad, permitiéndole a su vez el cumplimiento de los objetivos y metas proyectados para el presente ejercicio.

Eficiencia: La contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa permitirá a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a diferencia del procedimiento de licitación pública, el uso racional de recursos con los que cuenta, para obtener las mejores condiciones, evitándole la pérdida de tiempo y recursos a la misma.

Imparcialidad: El procedimiento de contratación sugerido, se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios ni situaciones que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya.

Honradez: La contratación propuesta se realiza bajo los principios del código de ética y conducta de la Entidad, así como en apego al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin pretender obtener beneficios adicionales a las prestaciones comprobables que la API otorga por el desempeño de sus funciones a los servidores públicos que en ella laboran

Transparencia: La información que se presenta relativa a la contratación que se pretende realizar es clara, completa y verificable, realizándose el procedimiento de contratación en forma objetiva y transparente conforme lo establece la LAASSP.

IX. Lugar y Fecha de emisión.

Tuxpan, Veracruz, a 24 de septiembre de 2021.

Con base en la exposición de motivos para el SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., la suscrita dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y la selección del procedimiento de contratación propuesto.

Atentamente


C.P.A. Carmen Crespo Obando
Subgerente de Administración

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

